Contrato Abierto N° 02/2015
Publicidad y Periódicos – Ad Referéndum

En fecha 23 del mes de abril del año 2015, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con Ruc N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD CACERES, con Ruc N° 786584-8, domiciliada en CALLEJON ZARACHO Y PARAGUARI, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. ALFREDO LIRD CACERES, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"Publicidad y Periódicos – Ad Referéndum"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Contratación Directa N° 04/2015 para PUBLICIDAD Y PERIODICOS – Ad Referéndum con ID N° 288.393, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

DIRECTOR GENERAL - INTN

Contrato Abierto N° 02/2015
Publicidad y Periódicos – Ad Referéndum

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.393

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°04/2015, con ID N° 288.393, convocado por el INTN, según Resolución N°073/2015 de fecha 04 de febrero. La adjudicación fue realizada por Resolución N°279/2015 de fecha 08 de abril.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

✓ **Lote 2**

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1.	55101504-001	Periódicos Lunes a Sábados	Unidad	1	evento	6.500
2.	55101504-001	Periódicos días Domingos	Unidad	1	evento	6.500
					Precio total:	***13.000***

***Monto mínimo**	**5.500.000.-Gs.**
***Monto máximo**	**11.000.000.-Gs.**

Ing. LVE. CABRERA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Contrato Abierto N° 02/2015
Publicidad y Periódicos – Ad Referéndum

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El servicio de entrega de los Periódicos periodo Lunes a Viernes (incluyen feriados y días de lluvia), la empresa adjudicada deberá entregar dos ejemplares de cada periódico (ABC Color y Última Hora) por día, en el INTN con nota de remisión, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS 3973 Y GRAL. ROA, en el horario comprendido de 07:00h a 07:30, en la Secretaría General de la Institución.

El servicio de entrega de los Periódicos periodo Sábado y Domingo (incluyen feriados y días de lluvia), la empresa adjudicada deberá entregar un ejemplar de cada periódico (ABC Color y Última Hora) por día, en el INTN con nota de remisión, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS 3973 Y GRAL. ROA, en el horario comprendido de 08:30h a 09:30, en la Portería de la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la UOC del INTN.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Contrato Abierto N° 02/2015
Publicidad y Periódicos – Ad Referéndum

10. MULTAS.

El valor de la multa será 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o presentación de los servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. EVER CABRERA [illegible]
DIRECTOR GENERAL - INTN

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Contrato Abierto N° 02/2015
Publicidad y Periódicos – Ad Referéndum

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIC. ALFREDO LIRD CACERES
En nombre del Contratista

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante